

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Artículo 1: CONDICIONES DE VENTA

Al realizar un presupuesto se cuenta la eslora total y real de la embarcación.

Los clientes no pueden limpiarse el casco ellos mismos, ni con su máquina. Si tuviera que quitarse caracol a mano se facturarían las horas aparte.

Todas las embarcaciones que se encuentren en las instalaciones generarán estancia, incluso si están en reparación por cuenta de Roses Shipyard.

Las embarcaciones deben presentar un buen estado de conservación y no presentar un peligro por las operaciones de subidas y bajadas o apuntalamientos. Así como peligro de cortocircuitos, derramamiento de líquidos y disponer de su seguro y documentación en regla. Roses Shipyard puede vetar a una embarcación que crea que no cumple estos requisitos, aunque disponga de reserva.

La empresa se reserva el derecho de cambiar la fecha o la hora de la reserva sin previo aviso, sin que ello pueda llevar a ningún tipo de indemnización.

Sólo podrán trabajar en las embarcaciones durante la estancia, su propietarios o empresas que sean aceptadas por Roses Shipyard y previa presentación de la documentación correspondiente.

Si una embarcación se queda más de 12 meses seguidos en estancia, a partir del mes 13 tendrá un recargo del 50%.

Las embarcaciones con remolque contarán como si tuvieran 1 m más de eslora.

Roses Shipyard no se hace responsable de los objetos o motores FB que se encuentren en el interior o exterior de las embarcaciones.

La empresa puede variar estos precios y condiciones sin previo aviso.

La empresa no es responsable del desgaste de los motores y embarcaciones causadas por el paso del tiempo o las inclemencias meteorológicas

El cliente debe aportar a su llegada el seguro obligatorio de la embarcación y la ficha técnica o certificado de navegabilidad para su registro en Roses Shipyard.

Se prohíbe la entrada al varadero a todos los vehículos ajenos a esta empresa excepto para carga y descarga con autorización previa de la oficina, una vez finalizada la carga y descarga deberá salir de nuestras instalaciones y dejar el vehículo en el parquin exterior, y devolver la llave del portal a la oficina.

Artículo 2: COTIZACIONES Y ÓRDENES DE TRABAJO

La aceptación del trabajo está sujeta a la emisión por parte de ROSES SHIPYARD de una orden de trabajo que mencione en particular el precio, las condiciones de pago y el pago de un depósito del 40% adeudado tan pronto como se realice el pedido. Para ser definitiva, esta orden de trabajo debe estar fechada y firmada por las partes y el depósito recibido

Artículo 3: PRECIO

Los precios utilizados como base para nuestra facturación son precios unitarios, netos, sin impuestos.

Se incrementan con los impuestos y derechos aplicables. Pueden estar sujetos a revisión sin previo aviso.

Artículo 4: SERVICIOS ADICIONALES

En el caso de intervenciones que hayan sido objeto de presupuesto aceptado, si durante la obra fueran necesarias reparaciones y suministros adicionales, nos comprometemos a no realizar reparaciones imprevistas sin haberlo acordado previamente con el cliente.

Artículo 5: PLAZOS

Los plazos de entrega de los servicios se proporcionan únicamente a título informativo. Cualquier retraso no da derecho al cliente a cancelar la orden de trabajo, rechazarla o reclamar daños y perjuicios.

Artículo 6: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Los trabajos de reparación, remolque, varada o botadura quedan bajo la exclusiva responsabilidad de Roses Shipyard y excluye cualquier participación por parte del cliente.

Artículo 6: QUEJAS

Toda reclamación relativa a la conformidad de los servicios prestados deberá ser enviada (por carta certificada) a nuestra sede en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde la recepción de la prestación del servicio.

Artículo 7: GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

Nuestros servicios, así como las piezas suministradas, están cubiertos por la garantía legal desde la fecha de entrega del servicio. La garantía sólo podrá ser ejecutada a condición de que el cliente haya cumplido con nuestras condiciones de pago y comunicado a Roses Shipyard por carta certificada con acuse de recibo, a la mayor brevedad posible desde la constatación del defecto o defecto.

La garantía cubre exclusivamente:

- La reposición de repuestos reconocidos como defectuosos tras examen por el departamento de control de calidad de la empresa Roses Shipyard.
- Costos de mano de obra necesarios para reparar el equipo

Salvo que se indique expresamente lo contrario, la garantía no cubre en particular:

- El costo de envío y devolución de equipos defectuosos
- Costos de izada y botadura
- Reparaciones necesarias por accidentes ocurridos al equipo por incumplimiento de las condiciones límite de uso, falta de mantenimiento, precauciones de uso o golpes
- Reparaciones de equipos que hayan sufrido modificaciones, incluso menores, por parte del usuario
- Reparaciones necesarias por accidentes ocurridos en el equipo como consecuencia del uso de accesorios no homologados por la empresa Roses Shipyard

En caso de que el cliente solicite una intervención en el lugar donde se encuentra estacionado el barco, los gastos de desplazamiento le serán facturados por Roses Shipyard en las condiciones habituales de su servicio postventa vigentes en el momento de la intervención.

El astillero sólo es responsable de los aparatos y accesorios fijados a la embarcación y de los inventarios que se le encomienden nominalmente al astillero cuando se recibe para trabajar.

Artículo 8: CONDICIONES DE PAGO

Los servicios de Roses Shipyard se abonan mediante transferencia bancaria a la entrega de la embarcación, menos el 40% del depósito abonado.

En caso de reparación tras un siniestro cubierto por una compañía de seguros, el cliente es el único responsable del pago del trabajo, no teniendo la empresa Roses Shipyard relación jurídica con la compañía de seguros salvo la de prestarle un apoyo de la misma. Los representantes y empleados de Roses Shipyard no están autorizados a recibir pagos de los clientes en su propio nombre.

Artículo 10: RECOGIDA

Salvo acuerdo específico entre el cliente y la empresa Roses Shipyard, el pago de la factura constituye una puesta a disposición del barco terminado, la factura se entregará en mano o por correo electrónico. En caso de no retirada de la embarcación y salvo pacto en contrario con el astillero, el estacionamiento se facturará al cliente en las condiciones que rigen los contratos de estacionamiento del astillero.

Artículo 11: Estas condiciones generales de intervención son sistemáticamente enviadas o entregadas a cada uno de nuestros clientes cuando dejan aparcada su embarcación. Salvo estipulaciones específicas por escrito aceptadas por Roses Shipyard, el atraque de embarcaciones está sujeto a las siguientes condiciones generales.

Art 12. Si Roses Shipyard es responsable en caso de daños causados a las mercancías durante la manipulación (varada, flotación, movimiento de la embarcación), el Cliente sigue siendo el único guardián de las mercancías que le pertenecen, y su seguro seguirá siendo el único responsable. En caso de robo o daño, de lo cual el Cliente se compromete a informar a su compañía de seguros. Por lo tanto, el Cliente renuncia a todo recurso contra Roses Shipyard o contra su compañía de seguros en caso de que se produzca un siniestro después de que la embarcación haya sido desembarcada o reflotada.

Art 13. El Cliente, antes de desembarcar, deberá desarmar y guardar sus velas, subir las bases, sensores y compensadores, plegar las antenas, en particular los motores auxiliares colocados en el espejo de popa y, en general, proteger o retirar los accesorios que puedan dañarse durante la manipulación o el almacenamiento de la embarcación. Debe informar a Roses Shipyard de la ubicación de determinados aditamentos como una sonda, colocados bajo la línea de flotación Roses Shipyard se exige de toda responsabilidad por la posible desaparición de cualquier material removible susceptible de atraer la codicia.

FIRMA CLIENTE